Concejo

Sabado veynte e un dias del dicho mes de henero e del dicho año de mill e quatro cientos e noventa e siete años e este dia fueron ayuntados a concejo en la camara de la corte segund que a acostumbrado al muy honrrado el bachiller de la Ardena lugarteniente del muy ynotuoso e discreto señor el licenciado hernando de barrientos corregidor e justicia en esta dicha ciudad de murcia e en la noble ciudad de lorca e sus tierras por el Rey a la Reyna nuestros señores e pedro de zanbrana e diego de ayala e lope alonso de lorca e santo de aronis e alvaro de aronis e ynnocencio de abiles que son de los diez e seys onbres buenos regidores que an de ver e ordenar los fechos e hazienda del dicho concejo que son e seyendo e fran de avino muy e beltran de gil para e fernando de sandoval e alonso pedro ma jurados de la dicha ciudad

Vezidad

Estar a hernandez vezino que dixo ser de hellin se a vezindo e fizo vezino en esta dicha ciudad los dichos señores lo rrecebieron e mandaron le dar su vezindad

mensajero de orihuela sobre el debate de las canadas

Estuvo el dicho ayuntamiento pareçio berengud morelles jurado e vezino de la ciudad de orihuela e presento e mostro a los dichos señores una carta de la dicha ciudad de orihuela por la qual hazen saber a esta ciudad como sobre algunas cosas que cumplen al servicio de dios e del Rey nuestro señor e a la confirmidad destas ciudades e biana por su mensajero al dicho berengud morelles al qual por la dicha su carta dan fee e creençia el qual por virtud de la dicha creençia dixo a los dichos señores que entre esta ciudad e la dicha ciudad de orihuela e algunas diferençias sobre çiertas canadas a la parte de hananilla e porque a se declarado esta ciudad de via no hazer dos o tres personas e aquella ciudad no haria otras tantas e aquellos con nuestro mandamiento determinasen e declarasen por que tarde el debate a los vezinos desta ciudad e aquella que de para quando el corregidor venga